

a la letra dice:

CON 12 DOCE VOTOS A
ACUERDO DEL DICTAMEN DE L
LO TANTO, SE AUTORIZA QUE
Y PARAMÉDICOS VOLUNTA

MIDAD EL SEGUNDO PUNTO DE NOY CUENTA PÚBLICA; Y, POR LA SOCIACIÓN DE BOMBEROS

Y PARAMEDICOS VOLUNT/ DO DE CANTE DE LA DAZ, AC, SE LES MAGA UN ADELLANTO POR LA CANTIDAD DE \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.), CUYO RECURSO DEBERÁN JUSTIFICAR CON INFORMES ACERGA DE SU APLICACIÓN Y/O UTILIZACIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LOS COMPROPANTES EISCALES (FACTURAS) QUE REÍMANA LOS



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

OFICIO No.: S.H.A 403/2022 ASUNTO: Se solicita pago de subsido. San Luis de la Paz, Gto., a 24 de mayo de 2022

C.P. SANDRA ALICIA HURTADO PÉREZ TESORERA DEL H. AYUNTAMIENTO 2021-2024. SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO. PRESENTE:

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo me permito distraer su amable atención a efecto de enviar a esa Tesorería Municipal a su digno cargo el adendum al convenio número DJ-03/28-01/2022 celebrado entre el municipio y la A.C BOMBEROS Y PARAMÉDICOS SAN LUIS DE LA PAZ, para su atención y pago.

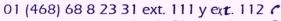
Anexando al presente, original del convento mencionado en el párrafo anterior.

Sin otro particular por el momento, agradeciendo de antemano por sus atenciones y a espera que se atienda a lo solicitado, me suscribo como su atento y seguro servidor.









shaslp@hotmail.com @

Morelos #102 Col. (entro ♠ C.P. 37900 San Luis de la Paz Guan juato.





ADENDUM AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. T.S.U. LUIS GERARDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL LIC. JAIRO ARMANDO ÁLVAREZ VACA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE, LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA BOMBEROS Y PARAMÉDICOS VOLUNTARIOS DE SAN LUIS DE LA PAZ, A. C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JUAN HÉCTOR MORÍN TORRES, EN SU CARÁCTER DE VICE-PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN CIVIL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "BOMBEROS Y PARAMÉDICOS", EN FORMA CONJUNTA REFERIDOS COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - QUE CON FECHA 28 DE FEBRERO DEL AÑO DEL 2022 SE LLEVÓ A CABO LA FIRMA DEL CONVENIO PARA QUE "EL MUNICIPIO" OTORGUE UN SUBSIDIO A "BOMBEROS Y PARAMÉDICOS", QUE SERÁ DESTINADO A CONVENTAR LOS GASTOS PROPIOS DE LAS ACTIVADAS ESQUE DE ESSAMPÃIA.

SEGUNDO. – QUE EN FECHA 28 DE ABRIL DEL AÑO 2022 DENTRO DEL ACTA DE AYUNTAMIENTO 18/2022 SE ACORDO POR EL AYUNTAMIENTO QUE "EL MUNICIPIO" BRINDE UN RECURSO ADICIONAL A BOMBERGO PARAMÉDICOS" POR LA CANTIDAD DE \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N) ASÍ COMO UN ADELANTO POR LA CANTIDAD DE \$20,000 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N) DEL TRIMESTRE QUE COMPRENDE AGOSTO — SEPTIEMBRE 2022.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":
I.1.- QUE LAS DECLARACIONES VERTIDAS EN EL CONVENIO PRINCIPAL, PERMANECEN COMO SI A LA LETRA S

II.- DECLARA "BOMBEROS Y PARAMÉDICOS":
QUE LAS DECLARACIONES VERTIDAS EN EL CONVENIO PRINCIPAL, ASÍ COMO LAS MODIFICADAS EN L

III.3. QUE ACUDEN A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO POR SU LIBRE VOLUNTAD, SIN QUE EXISTA NINGÚN TIPO DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO, TALES COMO ERROR, ENGAÑO, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE.

HECHAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES ACUERDAN SOMETER SU VOLUNTAD A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

DEL OBJETO DEL CONVENIO.

PRIMERA. - EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO MODIFICAR LA CLÁUSULA PRIMERA Y SEGUNDA DEL CONVENIO PRINCIPAL MISMOS QUE SE MODIFICARÁ Y QUEDARÁ EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

TEXTUALMENTE DICE:

DEL OBJETO DEL CONVENIO

PRIMERA. - EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO QUE "EL MUNICIPIO" OTORGUE UN SUBSIDIO A "BOMBEROS Y PARAMEDICOS", POR LA CANTIDAD DE \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), QUE SERÁN DESTINADOS, A SOLVENTAR LOS GASTOS PROPIOS DE LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA.

PARA QUEDAR COMO SIGUE:

PRIMERA. - EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO QUE "EL MUNICIPIO" OTORGUE UN SUBSIDIO A "BOMBEROS Y PARAMÉDICOS", POR LA CANTIDAD DE \$82,000.00 (OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), QUE SERÁN DESTINADOS, A SOLVENTAR LOS GASTOS PROPIOS DE LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA.

TEXTUALMENTE DICE:

DE LA FORMA DE MINISTRACIÓN.

SEGUNDA. - "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL SUBSIDIO DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE OTORGARÁ DE MANERA TRIMESTRAL, POR LA CANTIDAD DE \$17,500.00 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) DE CONFORMIDAD CON EL TRIMESTRE QUE CORRESPONDA.

PARA QUEDAR COMO SIGUE:

DE LA FORMA DE MINISTRACIÓN.

SEGUNDA. - "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL SUBSIDIO DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE OTORGARÁ DE MANERA TRIMESTRAL, POR LA CANTIDAD DE \$17,500.09 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) SOLO EN LOS TRIMESTRES CORRESPONDIENTES DE ENERO – MARZO Y ABRIL – JUNIO DEL AÑO 2022.

QUE EN EL MES DE MAYO DEL AÑO 2022 SE LE OTORGARÁ LA CANTIDAD DE \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N) COMO ADELANTO DEL TRIMESTRE CORRESPONDIENTE A JULIO – SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022.



Y EN EL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2022 SE LE OTORGARÁ EL RESTANTE DE \$27,000.00 (VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N) CORRESPONDIENTES AL TRIMESTRE OCTUBRE — DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

SEGUNDA. - SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, EL CONTENIDO DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULADO EN EL CONVENIO PRIMIGENIO ANTES CITADO, NO MODIFICADO MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO, CONSERVAN TODO SU VALOR Y FUERZA LEGAL, PUES NO ES INTENCIÓN DE LAS PARTES NOVAR O MODIFICAR LOS DEMAS ACUERDOS.

DE LA COMPROBACIÓN

T.S.U. LUIS GERANDO SANCHEZ SANCHEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

EIC. JAIRO ARNIANDO ALVAREZ VACA.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

POR "BOMBEROS Y PARAMÉDICOS"

C. JUAN HÉCTOR MORÍN TORRES.
VICE-PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.